

EL TARRACONENSE

Núm. 231

Subscripción
Trimestre..... Ptas. 1'50
Número suelto... » 0'10

Tarragona, 2 de Julio de 1916

Redacción y Administración

Año V

S. Agustín, 23, entr.º

DE LA GUERRA NAVAL

¿Quién triunfó en la batalla de Skager Rak?

La síntesis del problema es evidente, y queda reducida, con los datos oficiales actualmente poseídos, a determinar cuál de las dos flotas realizó en mayor grado su objetivo.

La escuadra inglesa, dada su capacidad notoria y la superioridad numérica que posee, no debía tener otro plan que aniquilar al enemigo; es decir, maltratarlo rápidamente en un combate intenso y cortar la retirada a sus bases. Esa era la finalidad lógica de su meditada iniciativa. Hablar de vanguardias débiles, de luchas preliminares desiguales, es esgrimir un arma peligrosa para quién la maneja, porque esa razón aparente tal vez sea una sinrazón. Ello, en efecto, o fué un error de dirección o ejecución, o no pudo ser más que un ardid para detener a un enemigo superior momentáneamente al que se trata de envolver, haciéndole pagar muy caras sus anteriores ventajas; y como no sucedió esto, no resulta justificado aquéllo, que siempre sería difícil de disculpar en el árbitro de superioridad. Sin conocerse las horas en que se desarrollaron las fases del encuentro y las incorporaciones de los buques a sus bases, es algo prematuro examinar si los ingleses quedaron o no tan dueños como se dice del lugar de la lucha; pero la verdad es que tal postura no cuadra demasiado con la afirmación categórica alemana de que sus flotillas de torpederos recogieron numerosos naufragos de los barcos ingleses hundidos, porque los expulsados de un campo de batalla no suelen ser precisamente los que recogen las víctimas hechas en el área de combate al enemigo, ni tampoco, que nosotros sepamos al menos, hay noticias de que el «Lutzow» ni los buques de su escolta fueran ostigados en la retirada, sin duda lenta y penosa, que terminó con el hundimiento del magnífico crucero, cuya dotación fué totalmente salvada.

La flota británica, en resumen, no aniquiló a su adversaria, ni siquiera comprometió seriamente su retirada; luchó, según propia confesión, en condiciones desventajosas; experimentó —en conjunto y según notas oficiales— pérdidas mucho mayores que las del enemigo, sobre todo en cruceros de combate, tipo de barco en que se observaba ya atenuada su superioridad numérica; parece comprobado que los tres cruceros «dreadnoughts» no se hundieron en emboscadas, sino abatidos por el cañón adversario en duelo singular y frente a frente, o sea en soberbio y noble contraste de capacidades artilleras; y es un tanto discutible la posesión absoluta de que se nos habla del área de combate. Sin perjuicio de admirar el valor de las dotaciones británicas, no vemos, por consiguiente, en qué pueda basarse el triunfo naval inglés. El propio almirante sir Jellicoe se limita en su mensaje último a expresar su confianza en una victoria futura completa.

La escuadra alemana, por su inferioridad, tenía que condicionar sus planes en vista de los del adversario. Si supo sorprenderlo, habilidad fué, que no dejaría de serlo —si por cualquier razón— en el momento crítico pudo combatir con fuerzas superiores; en ello radica el secreto de la victoria. Esa es la táctica del inferior: maniobrar de tal modo que pueda ser superior cuando le convenga, lo cual, claro es, supone un error paralelo en el adversario que, gozando de la superioridad absoluta, cuando debiera utilizar su exceso de poder para aplastar al enemigo. En Skager Rak culminan la estrategia y la táctica alemanas: lucharon los teutones hasta que les convino, se retiraron cuando les plugo, prevaleció —al parecer— su artillería y probaron su eficiencia. Hablar de que su objetivo era destruir al adversario es formular un concepto aventurado, es asignar gratuitamente un deber al in-

ferior que carece de medios bastantes para cumplirlo, y completar la mala luz, el tiempo desfavorable, etc., es, en ocasiones, un ardid inocente o un alarde de ingenuidad, porque, o son dificultades recíprocas o pueden recordar lo que decían los vencidos por Nelson, que al referir que tan ilustré y glorioso almirante les ganaba el barlovento, solían aducir como atenuante lo que era en muchos casos una solemne agravante. Todo, pues, abona la victoria de la capacidad alemana, siempre que las pérdidas materiales no hayan salvado los límites señalados hasta ahora por el Almirantazgo teutón; y si es evidente que el hundimiento del «Lutzow» atenúa mucho las ventajas positivas de la pugna, estimamos que aún subsiste un margen a favor de Alemania, cuya eficiencia naval, lo repetimos, quedó espléndidamente consagrada el día 31 de mayo de 1916.

No queremos irrupir en el campo de quienes ven a Inglaterra huérfana de un almirante genial y menos aún de los que presentan a ese gran país en período de inicial decadencia. Nosotros pensamos que la Gran Bretaña es hoy más poderosa que lo fué nunca; pero también creemos que jamás tuvo ante sí un enemigo tan formidable como Alemania, cuya asombrosa capacidad irradia deslumbradores destellos.

JOSE BARBASTRO.

El Sr. Veciana en el Congreso

ANOMALA CONSTITUCION DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CORNUDELLA Y MONTRIOIG; SUCESOS OCURRIDOS EN MOLA CON MOTIVO DE LA HUELGA MINERA; RUEGOS DEL SR. VECIANA. — CONTESTACION DEL SR. MINISTRO DE LA GOBERNACION. — RECTIFICACION DEL SR. VECIANA.

Sesión del 20 de junio

El Sr. Presidente: El Sr. Veciana tiene la palabra.

El Sr. Veciana: Señores Diputados, he pedido la palabra para hacer un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación. La anómala constitución del Ayuntamiento del pueblo de Cornudella, pueblo perteneciente a la circunscripción de Tarragona, que tengo el honor de representar, hace que me permita llamar la atención de S. S. para que, a su vez, S. S., Sr. Ministro, lo haga presente a aquel gobernador.

Es el caso que la Comisión provincial anuló la proclamación de cuatro concejales electos por el artículo 29 y como consecuencia de aquella anulación el gobernador civil de Tarragona, olvidando lo que terminantemente dispone el art. 14 del Real decreto de 4 de marzo de 1891, nombró tantos concejales interinos como vacantes de elector. Y digo olvidando, porque dicho Real decreto preceptúa lo siguiente: (Leyó):

De manera que no podían haberse nombrado esos concejales interinos, ni aun bajo el fundamento de que los que cesaban lo hacían por haber terminado su mandato legal, ya que de una manera imperativa dicho artículo 14, del citado Real decreto, prolonga el mandato hasta la constitución definitiva del nuevo Cabildo.

Si cree el Sr. Ministro que existe alguna contradicción entre el Real decreto de referencia y la ley Municipal, díctese una disposición en armonía con la ley, pero mientras esto no ocurra, opino que el art. 14 de este Real decreto está vigente y que debió cumplirse y acatarse.

Más si todo lo que he expuesto es anómalo, lo es mucho más que esos concejales interinos continúen en el desempeño de sus funciones, ya que está firme el acuerdo de la Comisión provincial, por haber transcurrido el tiempo que el art. 9.º de dicho Real decreto concede para poder recurrir del acuerdo ante el Ministerio de la Gobernación.

Con todo lo expuesto y atendiendo al art. 46 de la ley Municipal, que

dice: «Se procederá a la elección parcial cuando medio año antes, por lo menos, de las elecciones ordinarias ocurran vacantes que asciendan a la tercera parte del número total de concejales», como ocurre en este caso, pido a S. S. que, cumpliendo con las citadas disposiciones, ordene al gobernador de Tarragona que convoque cuanto antes a elección parcial en el pueblo de Cornudella.

Debo advertir al Sr. Ministro que no me mueve ningún interés de partido, puesto que todos los concejales interinos nombrados por el gobernador de Tarragona son amigos míos particulares y políticos; solamente me mueve el interés de que pudiendo estar constituido de una manera legal y definitiva aquel Ayuntamiento, persista indefinidamente la interinidad.

Hay otro pueblo de la provincia de Tarragona que se encuentra en idénticas condiciones que el de Cornudella, con la única diferencia de que este otro pueblo tiene pendiente de la resolución de S. S. un recurso. Me refiero al pueblo de Montrioig, y hablo de él de una manera incidental, por la sencilla razón de que el otro día el Diputado por Barcelona, Sr. Albalull, pidió a S. S. la resolución, pronta y en justicia, de dicho recurso. Debo hacer constar ante la Cámara, y especialmente ante el Sr. Ministro de la Gobernación, lo anómalo y contraproducente de que un señor Diputado por Barcelona se haya ocupado de asuntos políticos que en buena lógica no le competen, y sí, en cambio, a quienes únicamente afectan, es a los Diputados que representamos aquella circunscripción.

El Sr. Presidente: Lo que S. S. está haciendo, ya no es una pregunta.

El Sr. Veciana: Voy a terminar.

Yo no me encontraba presente el día en que hizo a S. S. ese ruego el Sr. Albalull; pues de hallarme entonces en la Cámara, hubiera unido mis manifestaciones a las que hicieron mis compañeros representantes de la circunscripción de Tarragona, señores Nicolau y Nougues, los cuales significaron la extrañeza que les producía el que el Sr. Albalull se ocupase en un asunto que ni política ni particularmente le afecta, puesto que se trata del pueblo de Montrioig, donde no hay un solo regionalista, y es mucho más de extrañar que un Diputado por Barcelona... (El señor Ventosa pronuncia palabras que no se perciben claramente.) No dejo de reconocer que un Diputado de la Nación puede tratar todos los asuntos que mejor le parezca y aun le venga en gana; pero no deja de ser muy significativo, y constituye una excepción, en que yo no incurriré, el que un Diputado por Barcelona, donde hay infinidad de asuntos que resolver de importancia enorme así en el orden económico-social como en el político, se ocupe de otras localidades y de asuntos que en nada le afectan directamente. (El Sr. Ventosa: Pero ¿es que cree S. S. que ese es un monopolio?) No señor; lo reconozco. Y nada más, puesto que el señor Albalull está ausente.

El Sr. Presidente: ¿Ha concluido Su Señoría?

El Sr. Veciana: No, señor; pero voy a terminar, si S. S. me lo permite, dirigiendo otro ruego al Sr. Ministro de la Gobernación, a quien no se lo he anunciado con anterioridad, porque creo que, desde luego, S. S. podrá contestarme, por cuanto se refiere a los tristes sucesos ocurridos en el pueblo de Molá con motivo de la huelga de mineros que allí se desarrolla.

El Sr. Nougues, con el mismo motivo, hizo a S. S. un ruego que yo reproduzco a instancia de diferentes Comisiones de mineros y diferentes Comisiones de propietarios y pacíficos vecinos de aquel pueblo, que han venido a relatarme todos los sucesos que allí ocurrieron. A pesar de que S. S. debe tener todos los datos oficiales, no estará demás que yo le comunique los que a mi conocimiento han llegado.

Es el caso que los obreros de las minas situadas en el término de Molá, se declararon en huelga, porque a los que trabajaban a destajo no se les abonaba todo el trabajo que habían efectuado, siempre que el importe de este trabajo excediese de cinco pesetas; de modo que la Compañía adeudada todavía a aquellos obreros el trabajo que hicieron de más. Otra parte de obreros se declaró en huelga pidiendo aumento de salario en relación con el aumento de los gastos que la actual crisis de subsistencias ocasiona. La huelga se desarrollaba de una manera pacífica, de una manera tranquila, y para que S. S. se convenza de la conducta de aquellos mineros, voy a relatarle el siguiente caso.

El Sr. Presidente: Señor Veciana, yo ruego a S. S. que se limite a la pregunta para que ha pedido la palabra, porque va dándole una extensión excesiva.

El Sr. Veciana: Voy a terminar en seguida.

Se encontraba un grupo de obreros mineros fuera del pueblo, junto a la carretera, cuando acertó a pasar por allí el ingeniero jefe de la mina, el cual les increpó de una manera muy dura porque no volvían al trabajo. Los obreros no dijeron nada; pero llegó el día 27 de mayo, y en ese día pasaban por la plaza del pueblo de Molá tres carros cargados de carbón que se dirigían a la mina. Entonces, un grupo de mujeres y niños que se encontraban en la plaza hizo ademán de detener los carros y en aquel momento la guardia civil, de una manera violenta, atacó a culatazo limpio el grupo formado por las mujeres, las cuales se retiraron; pero en aquel instante la guardia civil disparó, hiriendo a una mujer, a la que ha habido que amputar un brazo. También hay cuatro o cinco mujeres contusas a consecuencia de los golpes. Todo esto que digo es la pura verdad.

Seguramente S. S. tiene datos oficiales en los que se dice que han sido ellos, los huelguistas, los que han disparado, y yo puedo afirmar, con el testimonio de los vecinos y del pueblo en masa, que allí no sucedió tal cosa. Yo, de todo lo expuesto, debo protestar ante la Cámara y ante S. S., Sr. Ministro, puesto que no considero que sea el mejor medio de solucionar esa clase de conflictos empleando el máuser. No censuro a la Guardia civil, sino a aquellos que la emplean indebidamente, a las Autoridades que, como en este caso, la ponen al servicio de Compañías mineras.

Por lo demás, debo hacer constar que aquella huelga entiendo es justa, porque los obreros reclaman: años, que se les abone el trabajo que a destajo hicieron de más y cuyo importe la Compañía indebidamente les retiene, cometiéndose con dichos mineros una verdadera tropelia; y los otros piden el aumento de salario en virtud del mayor coste que alcanzan hoy los víveres. Y nada más tengo que decir.

El Sr. Ministro de la Gobernación (Ruiz Jiménez): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la Gobernación (Ruiz Jiménez): Seguiré al Sr. Veciana en sus preguntas, caminando en dirección contraria a la en que él las ha hecho, y empezaré por la última.

De los sucesos ocurridos en Molá se ocupó, en efecto, el Sr. Nougues, anunciando una interpelación. El señor Nougues no está presente, y la interpelación no podríamos desarrollarla ahora, pues sería una falta de atención o de cortesía para ese Sr. Diputado. Esperaremos a que el Sr. Nougues la explique y entonces expondré ante el Congreso y a la consideración de los Sres. Diputados todo lo ocurrido en Molá, que no es exactamente lo que S. S. ha referido, porque la Guardia civil fué objeto de agresión, y cuando esto ocurre no tiene más remedio que repelerla. La Guardia civil rara vez se excede; en Molá no se ha excedido seguramente. Ocurrió la desgracia de que apareciera una mujer herida en un brazo; pero está en duda quién produjo esa herida.

Desde luego, yo lo que puedo asegu-

rar es que la Guardia civil no disparó el máuser, y me extraña que, siendo el Cuerpo a que venimos refiriéndonos la garantía y la salvaguardia de todos los intereses, un Sr. Diputado haya formulado una protesta contra la conducta de la Guardia civil, cuando los informes oficiales no autorizan esa protesta. Dejemos esto ya a un lado.

El Gobierno, cuando contesta a las preguntas que le dirigen los Sres. Diputados, no clasifica ni distingue si son Diputados por un Distrito o no lo son; para el Gobierno todos los Diputados son de la Nación, y a todos contesta con la atención, el respeto y la consideración debidos. El Sr. Albalull preguntó, respecto del pueblo de Montrioig; yo tuve entonces el honor de contestarle que precisamente en aquel mismo día había dado órdenes a todos los gobernadores de provincia para que procedieran a convocar elecciones municipales en aquellos pueblos donde hubieran sido anuladas por las Comisiones provinciales y no se hubiere ejercitado ningún recurso contra el acuerdo, y en aquellos otros pueblos donde el Ministerio de la Gobernación hubiera anulado las elecciones y hubiera quedado firme el fallo.

Era efectivamente exacto, como el Ministro de la Gobernación anunció, que había dirigido esa circular, y ya en los Boletines oficiales han aparecido las convocatorias donde se alude a esa condición de que acabo de hablar; pero con referencia al caso concreto que ha dado motivo a la pregunta de S. S. y a la carta que me dirigió hace tres o cuatro días, me participó el gobernador, precisamente el día 16 de este mes, que estaba firme el acuerdo de la Comisión provincial declarando nulas las elecciones y que, por consiguiente, procedía la convocatoria, extrañándose mucho que S. S. no tenga noticias de eso, porque la convocatoria está ya hecha. (El Sr. Veciana: Lo que yo he manifestado es que está firme el acuerdo de la Comisión provincial declarando nulas las elecciones, y, a pesar de eso, no se han convocado otras.)

Estoy diciendo que el gobernador me ha manifestado el día 16, y estamos a 20, que, en efecto, el acuerdo de la Comisión provincial anulando las elecciones es firme, y que procede hacer la convocatoria. Por consiguiente, está satisfecho S. S. Lo que pide S. S. lo tenía concedido de antemano. (El Sr. Veciana: Hace cuatro días. No lo sabía.)

Tanto monta; está concedido, y por consiguiente, S. S. debe estar satisfecho, como quedó satisfecho el señor Albalull cuando, contestando a su pregunta respecto a Montrioig, le manifesté que había dado ya la orden para que se hiciera la convocatoria. El Sr. Veciana: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Veciana: Para dar las gracias al Sr. Ministro en lo que atañe al pueblo de Cornudella.

En la relación que S. S. ha hecho de los sucesos de Molá, creo que se habrá atendido a las noticias oficiales. Yo tengo las que he expuesto a la Cámara, recogidas de todos los vecinos, sin distinción de partidos. (El Sr. Ministro de la Gobernación: Pero no directamente por S. S. ¿Estaba S. S. en el pueblo?)

Yo estaba en Tarragona y vinieron allí comisiones de mineros, de propietarios y de pacíficos vecinos de aquel pueblo; y de la misma manera que me contaron los sucesos, los he referido.

El Sr. Elías de Molíns en el Senado

PROPOSICION DE LEY DEL SR. ELIAS DE MOLINS SOBRE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITOS Y PIGNORACION DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES.

AL SENADO

Es una necesidad viva y apremiante remediar la apurada situación en que casi siempre se encuentran el pequeño

Es una necesidad viva y apremiante remediar la apurada situación en que casi siempre se encuentran el pequeño

Es una necesidad viva y apremiante remediar la apurada situación en que casi siempre se encuentran el pequeño

Es una necesidad viva y apremiante remediar la apurada situación en que casi siempre se encuentran el pequeño

Es una necesidad viva y apremiante remediar la apurada situación en que casi siempre se encuentran el pequeño

Es una necesidad viva y apremiante remediar la apurada situación en que casi siempre se encuentran el pequeño

Es una necesidad viva y apremiante remediar la apurada situación en que casi siempre se encuentran el pequeño

Es una necesidad viva y apremiante remediar la apurada situación en que casi siempre se encuentran el pequeño

Es una necesidad viva y apremiante remediar la apurada situación en que casi siempre se encuentran el pequeño

y aún el mediano agricultor, que, por falta de recursos y de crédito, tienen que malvender sus cosechas y caer en manos de la usura.

Es un hecho evidente que el dinero huye del campo, sobre todo por falta de confianza, por lo que, sin perjuicio de fomentar el mutuo auxilio que los agricultores puedan hallar en el seno de los Sindicatos, Cajas rurales y Pósitos, es preciso que, sin pérdida de momento, tengan a su disposición los instrumentos modernos, que refuerzan en unos casos y substituyen en otros la discutible eficacia del crédito personal, como son los «almacenes generales de depósito» y el «warrant agrícola».

La institución de los almacenes generales de depósito existen ya en la ley, contenida en las prescripciones de la sección 10.ª, título II, libro II del vigente Código de Comercio; pero en la realidad apenas tienen manifestación y vida en España, por ser negocio de escaso lucro, y necesita para vigorizarse y difundirse de indispensables estímulos. No sólo deben existir almacenes generales de depósito en la periferia, en los puertos, si que también en el mayor número posible de mercados y centros de contratación del interior de España, donde puedan acumularse granos, caldos y toda suerte de productos agrícolas de no fácil deterioro, sobre los cuales se admitan resguardos de depósitos descontables, que movilicen y avaloren las mercancías. Difundir los almacenes por toda España y estimular la formación de Compañías, facultando para establecerlas a los Sindicatos agrícolas, equivalente a resolver una de las grandes dificultades que en la práctica ofrece el problema del crédito agrícola y quita todo pretexto a las entidades bancarias, que muestran desvío respecto a los préstamos a los agricultores.

Es necesario también despertar con toda eficacia las hoy dormidas energías particulares por medio de toda suerte de estímulos, a fin de que dediquen sus esfuerzos y parte de sus capitales a la agricultura. Para ello es forzoso que por el Estado se quiten los indudables estorbos que existen en las leyes, y, entre ellos, el pago de tributos de toda especie, y otorgando todas las prerrogativas de que gozan los Sindicatos agrícolas a las Compañías o Sindicatos, cuyo principal objeto sea la creación y explotación de almacenes generales de depósito.

Sin dejar de reconocer la importancia que ha tenido y el espíritu patriótico que informaba algún proyecto de ley presentado anteriormente a las Cortes para fomentar la constitución de una Sociedad de almacenes generales de depósito, cree el que suscribe más beneficioso evitar al Estado los grandes sacrificios que significaría la creación de tal entidad, y estimular, por medio de exenciones tributarias transitorias y huyendo de todo monopolio, la creación y difusión con carácter general de dichos almacenes que, al desarrollarse, serán para el porvenir base de tributación.

Conjuntamente con las medidas que se adopten para favorecer la creación de Compañías generales de almacenes de depósito, es preciso fundar el «warrant agrícola». Los almacenes son provechosos y prácticos para los agricultores cuando, ya recolectados los frutos, sin tener que hacer grandes gastos de acarreo en determinadas épocas del año se depositan en ellos productos agrícolas y se emiten resguardos que los representen para que puedan servir de garantía, a fin de que, sin riesgo alguno, la banca o los particulares puedan prestar sobre los mismos.

Los almacenes no pueden llenar, sin embargo, todas las necesidades del agricultor, pues exigen el desplazamiento con el consiguiente gasto y dificultad del traslado de la mercancía, no siempre posible o fácil, por la dificultad y carestía de los transportes o por tratarse de frutos pendientes o de instrumentos de que no puede desprenderse en todo instante el agricultor, o bien por tratarse de ganados tanto de labor como de explotación.

El «warrant agrícola», por su naturaleza y esencia, no exige este desplazamiento, y es un contrato de prenda en que ésta continúa en poder del deudor o de una tercera persona en depósito. Modificación profunda hace necesaria en las leyes y en España hace años está ya preparada la opinión para abordarla resueltamente, existiendo el proyecto de ley general de Crédito agrícola, que propuso a las Cortes de 1886 el entonces Ministro de Fomento Sr. Montero Ríos. Fracasó, sin duda, el proyecto sobre la prenda agrícola, precursor del «warrant», por no venir en un proyecto

especial, exclusivamente dedicado a ello, sino englobado en una ley general de Crédito agrícola. Dos reformas contenía el proyecto: una sancionada ya por el art. 110 de la ley Hipotecaria que prescribe, que salvo pacto expreso en contrario, la «hipoteca, cualquiera que sea la naturaleza y forma de la obligación que garantice, no comprenderá: 1.ª, los objetos muebles que se hallen colocados permanentemente en la finca hipotecada, bien para su adorno, comodidad o explotación, o bien para el servicio de alguna industria, a no ser que no puedan separarse sin quebranto de la materia o deterioro del objeto: 2.ª Los frutos, cualquiera que sea la situación en que se encuentren: 3.ª Las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación garantizada». La otra se refería al contrato de prenda sin desplazamiento, que aún no ha hallado lugar en nuestras leyes.

Bien que legalmente puedan darse en garantía hoy los objetos enumerados por el art. 110 de la ley Hipotecaria, propios de la llamada prenda agrícola, precisa, no obstante, una reforma explícita de la ley en este sentido, ya que no pueden ser objeto de prenda; primero, porque no pudiendo salir de la tenencia del deudor, están excluidos por el art. 1.863 del Código civil, en cuya virtud «se necesita para constituir el contrato de prenda que se ponga en posesión de ésta al acreedor, o a un tercero de común acuerdo»; segundo, porque siendo aquellos bienes reputados por inmuebles, según al mismo Código, quedan por el mismo hecho eliminados de la pignoración, según el artículo 1.864, que terminantemente dice: *Pueden darse en prenda todas las cosas muebles que están en el comercio, con tal que sean susceptibles de posesión.*

Para orillar las dificultades que se oponen a la reforma del Código o de otras leyes, debería adoptarse el mismo criterio o procedimiento seguido en la ley de Hipoteca naval de 21 de agosto de 1893, en la que, para hacer hipotecables a los buques mercantes, dice en su art. 1.ª: «Para este solo efecto se considerarán tales buques como bienes inmuebles, entendiéndose modificando en este sentido el art. 585 del vigente Código de Comercio, que considera bienes muebles a los buques.»

Las modificaciones que se introduzcan en las leyes deben limitarse en sus efectos a cuanto se refiera a la creación y funcionamiento del «warrant agrícola».

Por todos estos motivos, el Senador que suscribe tiene la honra de someter a la consideración y deliberación del Senado las siguientes bases para dos proyectos de ley:

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITOS

1.ª Se consideran aplicables a los Sindicatos agrícolas los artículos 193 a 198 del Código de Comercio en lo que se refiere a la creación y funcionamiento de las Compañías de almacenes generales de depósito.

2.ª Las Compañías de almacenes generales de depósito gozarán de los mismos privilegios y exenciones que tienen concedidos los Sindicatos agrícolas.

3.ª Los beneficios que obtengan las Compañías de almacenes generales de depósito, no estarán sujetos al pago del impuesto de utilidades, sino en cuanto excedan del 6 por 100 anual de los capitales empleados en los mismos.

«WARRANT AGRICOLA»

1.ª Los agricultores, por sí o por medio de los Sindicatos, pueden solicitar préstamos pignorando en su garantía toda clase de productos agrícolas e industriales de su pertenencia, que no sean inmuebles por su destino, ya sea conservándolos en custodia en edificios o tierras de su propiedad o explotación, o confiándolos en depósito a Sindicatos a que pertenezcan o a un tercero designado de común acuerdo entre las partes.

Los animales o semovientes también podrán ser objeto de igual pignoración.

Las Sociedades Cooperativas agrícolas pueden también solicitar préstamos sobre los productos de que son propietarias, si a ello no se oponen sus Estatutos.

Para estos efectos se entenderán modificados los párrafos 2.ª, 5.ª y 7.ª del art. 334 y los artículos 1.863 y 1.864 del Código civil.

El depositario de los productos expresados en el «warrant» es responsable de la mercancía confiada a su custodia, sin que pueda exigir remuneración alguna por este servicio.

El «warrant» es transmisible por vía de endoso expresándose en él la

fecha, nombre, profesión y domicilio de las partes.

2.ª El cultivador, que no es propietario, ni usufructuario, antes de realizar un préstamo debe avisar al propietario sobre la cuantía del mismo, cantidad y clase de mercancías que han de ser objeto del «warrant», obteniendo el debido consentimiento del propietario. Caso de no obtenerlo, si persiste en hacer el préstamo, quedan a salvo todos los derechos del propietario con respecto a los productos objeto del «warrant».

3.ª El «warrant» debe ser documento en que han de constar el nombre, domicilio y cualidad del deudor, la suma del préstamo, fecha de su vencimiento y el producto «warrantado», especificando su naturaleza, valor, cantidad y situación, y si está o no asegurado, con expresión de la entidad aseguradora.

Los modelos oficiales de dicho documento se fijarán al publicarse el reglamento oportuno.

Para los efectos legales de los «warrants» precisará su inscripción en un registro, que se llamará de «Crédito Agrícola», y que se establecerá en todos los Juzgados municipales del Reino. Los derechos de inscripción, que han de ser módicos, se establecerán en los Aranceles que determine el reglamento.

La inscripción debe verificarse en el Juzgado municipal del lugar donde radique depositado el producto objeto del «warrant».

4.ª Las disposiciones de la ley en que se establezca el «warrant» no alteran las responsabilidades civiles y penales que son efecto de los delitos de estafa, hurto y demás que puedan cometerse sobre las cosas a que la misma se refiera, a cuyo efecto se declara aplicable a la enajenación, deterioro o empeño que haga el deudor de la prenda confiada a su custodia la penalidad establecida en el párrafo 2.º del artículo 550 del Código penal vigente.

5.ª El Estado procurará que por el Banco de España se considere el «warrant» como efecto de comercio para las operaciones de descuento.

6.ª Si a su vencimiento no se hace efectivo el importe del «warrant» el portador reclamará al deudor por medio del Juzgado municipal donde esté inscrita la operación. Si hecha la reclamación oportuna, no se hace efectivo el importe del «warrant», serán vendidos en pública subasta los productos objeto del mismo, en la forma que determinará el reglamento.

7.ª Sobre el producto de la venta en pública subasta, el portador del «warrant» tendrá derecho preferente y privilegiado para el cobro de su préstamo, salvo los derechos que pueda tener el propietario, a tenor de lo establecido en la base 2.ª

Palacio del Senado, 12 de junio de 1916.—José Elías de Molins.

Consejo provincial de Fomento de Tarragona

Nuevo procedimiento contra el «*Balaninus nucum*», vulgo «*Diabló*», de los avellanos.

CIRCULAR

Habiendo confirmado el ingeniero jefe de la Sección agronómica de esta provincia, D. Joaquín Bernat, en la sesión que celebró este Consejo el 13 del presente mes, la bondad del ingenioso procedimiento para combatir el *Diabló*, que venía ocasionando grandes perjuicios a la producción agrícola de la provincia, que el inteligente y celoso consejero de esta corporación, D. José Roig Juanpera, después de innumerables experimentos y observaciones ha logrado descubrir, le es muy grato a esta Comisaría regia, presidencia del Consejo provincial de Fomento de Tarragona, dar a conocer la fórmula de tan importante procedimiento, a los fines que les pueda interesar a la clase cultivadora de avellanos, cumpliendo de esta suerte con una de las misiones que el cargo me impone y con el acuerdo de este Consejo del 13 de los corrientes.

Consiste el procedimiento de referencia, que tan buenos resultados se han obtenido para combatir el *Diabló*, en suspender en la parte céntrica de cada avellano una media naranja, en la que se han de esparcir tres gramos de arseniato de sosa en polvo, quedando de esta suerte intoxicado el zumo de este fruto, que forzosamente han de morir los insectos que lo absorben, de cuyo zumo son muy aficionados los *Diablós*.

Para poner en práctica dicho procedimiento es indispensable tener la absoluta seguridad de que el arseniato de sosa es de buena calidad, tóxi-

co, pues de lo contrario resultaría naturalmente nulo, y como en el comercio se suele expender con el nombre de arseniato de sosa, productos que no lo son, o de serlo resultan muy impuros, de ahí la imperiosa necesidad de que el comprador se cerciore por sí mismo de las condiciones tóxicas de dicho producto.

Para ello, se echan en un plato 4 gramos de arseniato, 15 de azúcar y 100 de agua, y una vez disuelto todo junto se coloca en una habitación que abunden moscas comunes y si al cabo de unas cuantas horas se observa que han caído muertas por haber bebido del líquido que contiene el plato, el arseniato es de buena calidad, pudiendo emplearse para el objeto que se propone.

Para no recurrir a las entretenidas pesadas cada vez que se ha de adicionar a la naranja los tres gramos de arseniato, en una cucharilla de café se puede observar al principio de la operación lo que ocupan dichos tres gramos del producto mencionado y de esta suerte, llenándola cada vez lo mismo, dará aproximada la cantidad de arseniato de sosa que se ha de adicionar a las medias naranjas, que de ser bueno quedará absorbido por el zumo.

Suspendida, pues, la media naranja con la parte cortada hacia arriba, se le echa la medida de arseniato antes indicada y con un palito se esparce por la superficie, cuidando de que no toque la cucharilla al zumo de la naranja, pues de lo contrario se apelmazaría el polvo de arseniato en la cucharilla.

Las medias naranjas duran así en buenas condiciones de funcionamiento sobre unos veinte días en esta época (mayo y junio) y deben colocarse en la forma anteriormente expuesta tan pronto como se observe la presencia del *Diabló*, que es antes de desarrollarse el fruto, pues a medida que éste va creciendo comienza a picarlo y desde que encuentra alimento en la avellana ya no acude con tanta persistencia a absorber otros jugos.

Los trozos de naranja no dan resultado práctico en cuanto a este procedimiento se refiere por lo pronto que se desecan.

Al manejar el arseniato no se debe tener grietas ni heridas en las manos, éstas habrán de lavarse con jabón al terminar las manipulaciones.

El procedimiento puede proporcionar por su sencillez y economía grandes beneficios a los agricultores.

Los alcaldes de los términos municipales en que los cultivadores de avellanos procedan a combatir el *Diabló* por medio del procedimiento del arseniato de sosa, lo pondrán en conocimiento del vecindario por medio de pregones, bandos, etc., y tomarán todas aquellas medidas que les sugiere su buen celo, a fin de evitar desagradables consecuencias.

Tarragona 23 de junio de 1916.—El comisario regio, presidente, Estanislao Tell.

COMENTARIOS

Pifiando

Muy pocas palabras a *Renovació*, pues el diálogo ya resulta pesado.

Lo que hemos escrito aquí respecto a las incorrecciones, por no darle otro nombre, del señor Lliteras, también se le dijo de palabra, viéndose obligado a confesar que de haber sabido el giro que se dió al asunto, no lo habría iniciado.

En cuanto a lo del alumbrado, dice el *Eco de Camprosa* que los señores Piñol y Lliteras están muy bien en sus derechos. Perfectamente; están en su derecho actuando de *primos* de los populacheros y avalando la *admirable* gestión de éstos. Al fin, contra gustos no hay nada escrito....

Tant hi estessin—añade el colega —*alguns regidors de EL TARRACONENSE cobrant com accionistas del Gasómetro y desampenyant carrechs de son Concell, retribuïts!* Ya nos figurábamos que *Renovació* andaba con malas compañías, pero no creíamos que en tan poco tiempo superara a los camprosanos auténticos. Para que otra vez no meta la pata, le diremos lo que todo Tarragona sabe: que la Canadiense compró todas las acciones del *Gasómetro*—excepto unas pocas—y que no hay Consejeros retribuidos ni sin retribuir.

Lo que si hay por ahí varios moscardones que han tomado en serio que puede pescarse algo y chillan para que les tapen la boca, pero perderán el tiempo.

Sección religiosa

Santoral de la semana.—Domingo La Visitación de Nuestra Señora. Santos Proceso y Martiriano, mrs.—Lun. diac. y mrs.; Anatolio, ob. y cf.—Mar. S. Laureano arz. y mrs.; Bto. Nicolás de Bono, cf.—Miér. Stos. Miguel de los Santos, cf.; Antonio M. Zacarias, cf.; Sta. Zoa, mrs.—Juev. Santos Isaías, prof.; Rómulo, ob. y mrs.; Tranquilino, mrs.—Vier. Santos Fermín, ob. y mrs.; Odón, ob. y cf.—Sáb. Stos. Aquila y Procopio, mrs.; Sta. Isabel, reina de Portugal.

Cuarenta Horas.—El jueves terminan en la Santísima Trinidad y el viernes darán comienzo en los P. P. Carmelitas, siendo las horas de Exposición por la mañana de siete a diez y por la tarde de cuatro y cuarto a ocho.

CULTOS

Catedral.—A las seis Rosario de la Aurora y Misa en la Capilla de Nuestra Señora del Claustro.

A las nueve y media Misa conventual a canto gregoriano.

Por la tarde, a las seis, Rosario cantado, procesión y Salve.

Trinidad.—Ultimo día del Triduo con que la Pía Unión honra al Delfico Corazón. A las siete, Misa de Comunión general precedida de una plática preparatoria.

A las diez Misa solemne con Manifiesto.

Por la tarde, a las seis, Trisagio con orquesta, conclusión de los ejercicios del mes, sermón que predicará el P. Ildefonso Roca, S. J., procesión por el interior del templo y solemne reserva.

Mañana lunes, a las siete, se cantará una misa de «Requiem» en sufragio de los asociados difuntos.

Enseñanza.—Solemne Decenario que el Apostolado de la Oración dedica al Sacratísimo Corazón de Jesús. A las siete y media misa.

Por la tarde, a las seis, Trisagio a cuarteto, acto de consagración y letanías, motete, sermón a cargo del P. Gregorio de Beire, capuchino, motete, reserva y bendición solemne cantándose durante la misma el himno Eucarístico.

Nazareth.—Función de la Purísima Sangre de N. S. J.—A las siete y media Misa de Comunión general con plática preparatoria que dirá el doctor D. Juan A. Fauli, canónigo.

Por la tarde, a las seis, exposición de S. D. M., Trisagio cantado, sermón por el P. Aguilera, S. J., bendición y reserva.

Carmelitas Descalzos.—Todos los días, en la Misa de siete, ejercicio del mes de la Virgen del Carmen con acompañamiento de armonium y cánticos.

Por la tarde, a las siete, Rosario, ejercicio del mes de julio y cánticos. El viernes, a las seis y media, principiará el solemne Novenario por el orden siguiente:

Exposición de S. D. M., Alabado sea, estación, Trisagio con orquesta por la capilla del Sr. Gols, Novena, motete, sermón a cargo del Reverendo P. Redento del Niño Jesús, Prior del Convento de Badalona, motete y reserva, finalizando con la Marcha Carmelitana.

OFICIAL

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO

Números de las Obligaciones amortizadas en el sorteo verificado en el día de hoy.

Serie A.

68—91—349—352—636—706—926—1009—1028—1036—1050—1140—1448—1589—1699—1730—1847—1853—1957—1997—2316—2362—2500—2563—2735—2853—2984—3076—3098—3099—3419—3545.

Serie B.

32—96—357—402—535—714—733—865—932—934—935—953—1047—1088—1095—1276—1377—1402—1491—1504—1515—1564—1567—1569—1629—1640.

Serie C.

4—36—53—156—423—783—878—892—893—923—963—994—1014—1056—1066—1201—1317—1448—1589—1720—1722—1749.

Serie D.

1—127—248—303—328—415—463—518.

Tarragona 28 de junio de 1916.—El presidente, Anselmo Guasch.—El secretario-contador, Francisco Izart.

CRÓNICA

EL NUEVO CANONIGO

MAGISTRAL

Bajo la presidencia del M. I. señor Deán, el martes reunió el Excelentísimo Cabildo Metropolitano para proceder al nombramiento de Magistral, resultando elegido por mayoría de votos el Dr. D. Antonio Ximénez Sanromá.

El nuevo prebendado nació en Tarragona en enero de 1881, estudiando Humanidades y Filosofía en este Seminario Pontificio, y luego Filosofía y Teología en la Universidad Gregoriana de Roma, graduándose de Doctor en las dos Facultades.

Restituido a su ciudad natal, ha desempeñado en el Seminario Central de la misma las cátedras de Historia eclesiástica, Filosofía, Teología Dogmática y Moral.

El Dr. Ximénez es un sacerdote de sólidas virtudes, de clara inteligencia y de un carácter sencillo y bondadoso, cualidades que le atraen enseguida la estimación y aprecio de cuantas personas le tratan.

De su talento nada hemos de decir nosotros; los brillantísimos ejercicios de oposición a la Magistralía son una prueba irrefragable de la indiscutible valía de nuestro querido paisano.

Al felicitar cariñosamente al doctor Ximénez por el triunfo obtenido deseamos que por muchos años pueda desempeñar dignamente para gloria de Dios, honor y prez de la insignie Primada de las Españas y provecho de las almas, el ministerio de la divina palabra en el púlpito de nuestra Catedral, no dudando hallará el auditorio en la persuasiva palabra del orador e inagotable erudición del doctor cuanto humilde Magistral provechosas enseñanzas para su edificación espiritual.

En el Coliseo Mundial celebró en la mañana del jueves la fiesta de la Mutualidad escolar, resultando brillantísima.

La presidencia la formaron el señor Arzobispo, el Rector de la Universidad Dr. Carulla, el gobernador civil Sr. Ayala, el Alcalde, el general Palanca, el Provisor Dr. Serra, el comandante de Marina, el Director del Instituto Sr. Montes, director de la Caja de Pensiones para la Vejez señor Moragas y la señora Freixa.

Ocuparon sitios en el estrado los concejales Sres. Orovio, Prat, Ollé, Loperena y Larín. Catedráticos señores Ramonacho, Olguera y Navarro, las señoras Aybar y Castellá, en representación de la Normal de Maestras, los profesores especiales del Instituto Sres. Cidón y Martí, señores Roca y Ruíz, jefe de la Sección administrativa e inspector interino de primera enseñanza, respectivamente, los maestros y maestras de la localidad y otras distinguidas personas.

Los niños de las tres escuelas graduadas cantaron el himno a la Mutualidad compuesto por el maestro señor Alabart con letra de D. Concepción Fuster y otras composiciones.

El señor Alcalde explicó el objeto que con la celebración de dicha fiesta proponíase el Ayuntamiento, pronunciando a continuación elocuentes discursos en pro del ahorro escolar el Dr. Carulla y nuestro sapientísimo Prelado.

También hizo uso de la palabra el señor Moragas para detallar los fines que las Cajas de ahorro y el Instituto Nacional de Previsión se proponen, dando luego el señor Guasch las gracias a las autoridades y concurrentes al acto.

En el vestíbulo tocó varias piezas la banda de la Casa de Beneficencia.

La fiesta del Sagrado Corazón celebrada en el Colegio de Jesús-María resultó solemnísimamente, especialmente la procesión que recorrió el jardín, cerrando la religiosa comitiva la brillante banda de Almansa.

Casi todas las familias más distinguidas de la población acudieron a presenciarla.

También en la Enseñanza dió comienzo el solemne decenario en honor del Delfino Corazón empezando a predicar una serie de notables sermones el P. Gregorio de Beire, capuchino.

Ha llegado a sus posesiones de Sabartés nuestro queridísimo amigo Excmo. Sr. Marqués de Griny acompañado de su respetable señora e hijos.

Dámosles la bienvenida.

Hoy a las cinco y media de la tarde tendrá lugar la solemne repartición de premios a los alumnos de las es-

cuels gratuitas del Patronato del obrero en el Salón de actos de la mentada entidad, presidiéndola el Excelentísimo Srs. Arzobispo.

PROGRAMA DE LA FIESTA

PRIMERA PARTE

1. Memoria del curso actual por el director de la escuela D. José Subietas Bertrán.
2. «Plegaria a la Verge», coral.
3. «Poesías castellanas», por los niños Juan Martí y Arturo Aragonés.
4. «La mort del rossinyol», coral.
5. «Patria», poesía catalana por el niño José M.ª Plana.
6. «Ronda dels soldadets», canto rítmico.

SEGUNDA PARTE

1. «Lo seté no furtarás», juguina amb un acte y en prosa.
Reparto.—Sr. Magí, Francisco Fortuny; Joan, José M.ª Vilá; Xanxas, José Llori; Peret, Pedro Ricart; Let, Francisco Muntané; Xico, Pedro Isern.
2. «La barretina», canción catalana.
3. «Poesías catalanas», por los niños Agustín Plana y Juan Cardó.
4. «Los treballadors», canto rítmico.
5. «Canto a la Virgen», jota.
6. Repartición de premios.

La parte musical correrá a cargo del Rdo. D. José Mur, presbítero.

Para pasar el verano en su casa de campo de la Coia, hace días llegaron de Madrid nuestro particular amigo don Emilio Sabater, su distinguida esposa e hijos.

Como todos los años la procesión celebrada el domingo infra octava del Corpus Christi por la parroquia de San Juan, resultó lucida.

Formaron parte de la misma los gigantes, colejos del Sr. Fuster y Sagrado Corazón, crecido número de niñas vestidas de blanco, música de la Casa de Beneficencia, muchos devotos, el estandarte a cargo del señor Arquitecto municipal D. José M.ª Pujol, sosteniendo los cordones los señores Montañés y Dalmau, capilla del Sr. Roig, S. D. M. llevada en andas y bajo palio, el terno presidido por el Sr. Vicario general Dr. Serra, sección de la guardia urbana y un piquete de Luchana con banda y música.

Las calles del centro y parte baja de la ciudad vieron muy concurridas, ostentando los balcones de la carrera variedad de hermosas colgaduras.

Mañana, a las diez de la misma, tomará posesión de su prebenda el M.ltre. Sr. Dr. D. Antonio Ximénez Sanromá.

Dadas las generales simpatías con que cuenta en Tarragona el nuevo canónico Magistral de nuestra Catedral Primada y la satisfacción con que ha sido recibido por todas las clases sociales su nombramiento para el expresado cargo, de esperar es sean muchísimas las personas que reiterarán la enhorabuena al ejemplar sacerdote.

"Likvoro Esperanto"

Riquísimo Nectar. Gran digestivo. Recomendado por varias eminencias.

La fiesta mayor de Valls háse visto muy concurrida.

A los solemnes oficios asistió el Excmo. Ayuntamiento y la Autoridad militar, habiéndose ejecutado a toda orquesta bajo la dirección del organista Rdo. D. Antonio Tomás, una Misa a cuatro voces, de E. Estel-le, de marcado sabor religioso.

Como era dable esperar, resultó un éxito completo el gran concierto que la Orquesta de la Asociación de Música «de Camera», de Barcelona, dió la noche del domingo en el Teatro Apolo de la vecina ciudad vallense. En el programa figuraban obras de Mozart, Guy-Ropartz, Gilson, Bach, Saint-Saëns y Brahms, cuya interpretación resultó esmeradísima bajo la experta batuta del aplaudido Maestro D. José Raventós.

TEATRO PRINCIPAL

MARTES, DIA 4 DE JULIO, A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA NOCHE

CONCIERTO

a beneficio de la suscripción abierta por el Orfeo Catalá de Barcelona, a favor de los huérfanos del célebre compositor D. Enrique Granados, organizado por la Filarmónica de Tarragona, y en el que tomarán parte don



IBARRA Y C. Sdad. en Ca.

SEVILLA

LINEA REGULAR DE GRANDES VAPORES

Todos los jueves salida fija del puerto de Tarragona para Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz (admitiendo carga para Ayamonte y Isla Cristina), Huelva, Sevilla, Vigo, Villagarcía, Caril, Cruña, Ferrol, Avilés, Santander, Bilbao, Pasajes y San Sebastián.

Servicio rápido eventual para Galicia y Norte de España con escalas a Valencia, Alicante, Málaga, Sevilla, Vigo, Coruña, Santander y Bilbao, empleando solamente 14 días en el viaje.

Se expide conocimiento directo para Luarda y San Esteban Pravia con trasbordo al vapor "Luarda número 3" y para Dunkerque a los vapores de la Compañía Francesa "Dennia" y "D'Anzin".

VIAJES EXTRAORDINARIOS A PALMA DE MALIORCA

Unico servicio fijo y semanal para Cette y Marsella todos los viernes

Para la costa de España: Julio 5, "Cabo Peñas"; 13, "Cabo San Vicente"; 20, "Cabo San Sebastián"; 27, "Cabo San Antonio".

Para Cette y Marsella: Julio 7, "Cabo San Sebastián"; 14, "Cabo San Antonio"; 21, "Cabo Toriñana"; 28, "Cabo Nao".

Para más informes al consignatario D. Mariano Peres. Real, 32, Teléfono número 45, Tarragona.

Emilio Sabater, D. José Catalá y el Orfeo Tarragoní.

PRIMERA PARTE

- I. Romanza núm. 2, Beethoven.
- II. Canzonetta, A. d'Ambrosio.
- III. Adagio del Concierto en sol menor, Max Bruch.
- IV. Rondo Capriccioso, Saint-Saëns. A violín por D. José Catalá acompañado al piano por D. José Gols.

SEGUNDA PARTE

- I. Preludio y fuga, Bach-D'Albert.
- II. Cuatro Danzas Españolas, E. Granados.
- III. Goyescas. «El fandango del Candil», E. Granados.
- IV. En alas del canto (melodía), Mendelssohn-Liszt.
- V. Rapsodia, Dohnany. A piano por D. Emilio Sabater.

TERCERA PARTE

- I. Himne a la Senyera, Gols.
 - II. Sota del Olm, Morera.
 - III. Barcarola, Gols.
 - IV. Remordiment, Morera.
 - V. La cançó nostra (sardana), Morera.
 - VI. Vida gitana, Schumann.
- Por las tres secciones del «Orfeo Tarragoní».

Precios de las localidades

Palcos proscenios, principales y plateas, sin entradas, 15 pesetas; butacas con entradas, 2; circulares con entrada, 1'50; asientos fijos con entrada, 1; entrada general, 0'65.

El impuesto del timbre a cargo del público.

Nota.—Para encargo de localidades hasta un día antes del concierto, en el almacén de música de Juan Ayné, R. San Juan, 48.

Atlántida Exquisito licor. Excelente estomacal. Rico espumoso con Agua Seltz.

En lugar preferente de esta edición publicamos íntegros los ruegos dirigidos en el Congreso al ministro de la Gobernación por nuestro querido amigo D. Antonio de Veciana, respecto a la anómala situación de los Ayuntamientos de Montroig y Cornudella y a los sucesos ocurridos en Molá con motivo de la huelga.

Ayer salió precipitadamente para Aleca, en donde se halla gravemente enfermo su hermano D. Miguel, nuestro distinguido amigo particular el ingeniero jefe de Obras públicas don Luis Corsini.

Hacemos votos por el pronto alivio del enfermo.

El jueves por la tarde acudió crecido número de fieles a la Catedral con motivo de celebrarse la procesión de la Octava del Corpus. Ofició el Sr. Arzobispo.

Kapricoj de "Likvoro Esperanto" Elegantes caprichos de fina novedad. Simil caramelos, para obsequios.

En los salones del Círculo de Tarragona dieron anoche un escogido concierto de violín y piano las hermanas señoritas Pepita y Dolores Diéguez, escuchando las simpáticas

concertistas merecidos aplausos en la ejecución del siguiente programa:

Primera parte.—Suite, (Preludio y Minueto), Vieuxtemps.—Romanza, en sol, Beethoven.—Sicilienne et Rigaudon, Françoise-Kreisler.—Preludio y Allegro, Pugnani-Kreisler.

Segunda parte.—Concierto, en la, (Allegro aperto. Adagio. Tempo di Menuetto), Mozart.

Tercera parte.—Romanza, Sinding.—Leyenda, Wieniawski.—Mazurka, id.—Souvenir de Moscou, id.

Entre la buena sociedad tarraconense ha despertado mucho entusiasmo el concierto Pro-Granados que se celebrará la noche del martes.

Como decimos en otro lugar de la presente editorial, tomarán parte en dicha solemnidad artística el eminente pianista D. Emilio Sabater, uno de los primeros de nuestra Patria, el conocido violinista D. José Catalá y el benemérito Orfeo Tarragoní que dirige el competente Mtro. D. José Gols, no dudando serán en número verdaderamente extraordinario las personas que asistirán al coliseo de la rambla de San Carlos.

En San Miguel celebró el jueves el «Día de la Prensa Católica» con asistencia de nuestro amadísimo Prelado.

Después de cantarse el Trisagio y un motete por el coro de las Archicofradías de Hijas de María y Teresiana, el P. Gabriel de Tarragona predicó un oportuno sermón sobre los es-

tragos que causa la mala prensa, deber de los católicos de proteger a la buena y combatir a aquella.

Durante las funciones se recaudaron 35 pesetas 85 céntimos, que se han entregado al Excmo. Sr. Arzobispo con destino a la Buena Prensa.

En la última reunión de la Mancomunidad catalana se acordó que habiendo quedado desierta la subasta celebrada simultáneamente en Barcelona y Tarragona el día 26 próximo pasado para la adjudicación de las obras de construcción del edificio escolar adjudicado al pueblo de Masó, anunciar nueva subasta con aumento de precio.

El último número del Boletín Oficial Eclesiástico de esta diócesis contiene el siguiente sumario:

Premio a los bienhechores del arbolado.—Monumento nacional al Sagrado Corazón de Jesús.—Colecta a favor de los Esclavos de Africa.—Secretariado Diocesano de la Etronzación del Sagrado Corazón de Jesús en el Hogar.—Bibliografía.

Por circular de la Dirección general de la guardia civil pasan a dicho instituto los cabos de los regimientos de infantería de Almansa y Luchana, Juan de Dios Ros y Claudio Martínez Martínez, con destino a las Comandancias de Lérida y Barcelona.

IMP. DE J. PIJOAN, Méndez Núñez, 5

EL MEJOR DE LOS ANISADOS CONOCIDOS HASTA EL DÍA

Por su exquisita elaboración

ANIS REQUENA

Fabricado por REQUENA É HIJOS

TARRAGONA

Pídase en todas partes.



FÁBRICA DE HIELO

"CARMEN"

Calle de San Pedro, 36 y 38

TARRAGONA

Servicio regular de vapores entre España, Portugal Francia, Noruega, Dinamarca, Alemania, Finlandia y Rusia

Linea Otto Thoresen de Ochristiania

Salidas mensuales para Noruega y Báltico.

Finska Angfartygs Aktiebolaget Salidas cada 20 días para Oporto, Burdeos, La Rochelle, Havre y puertos Finlandeses.

Svenska Lloyd de Gothemburgo Salidas bimensuales para Suecia, Dinamarca, Alemania y Rusia. Consignatarios BOADA HERMANOS.

Servicios de la Compañía Trasatlántica

LINEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3.

LINEA DE NEW-YORK, CUBA MEJICO

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes.

LINEA DE CUBA MEJICO

Servicio mensual, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana, y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña y Santander.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, y La Guayra. Se admite pasaje y carga con trasbordo para Veracruz, Tampico, Puerto Barrios, Cartagena de Indias, Maracaibo, Coro, Cumaná, Carúpano, Trinidad y puertos del Pacífico.

LINEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena y Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro miércoles, o sea: 6 enero, 3 febrero, 3 y 31 marzo, 28 abril, 26 mayo, 23 junio, 21 julio, 18 agosto, 15 septiembre, 13 octubre, 10 noviembre y 8 diciembre; para Port-Said, Suez, Colombo, Singapore, Ilo Ilo y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, o sea: 26 enero, 23 febrero, 23 marzo, 20 abril, 18 mayo, 15 junio, 13 julio, 10 agosto, 7 septiembre, 5 octubre, 2 y 30 noviembre y 28 diciembre, para Singapore y demás escalas intermedias que a la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LINEA DE FERNANDO POO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.

Regreso de Fernando Poo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

LINEA BRASIL-PLATA

Servicio mensual saliendo de Bilbao y Santander el 16, de Gijón el 17, de Coruña el 18, de Vigo el 19, de Lisboa el 20 y de Cádiz el 23, para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el 16 para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Para más informes dirigirse a su Agente en Tarragona D. JOSE VILAR TOMAS, Plaza de Olzaga, 12.

CLINICA Y CONSULTORIO

para enfermedades de la mujer, vías urinarias, cirugía operatoria partos, ELECTROTHERAPIA y análisis micro-químico de orinas y productos patológicos. Aplicación del 606 Sero-Reacción de Wasserman.

BAJO LA DIRECCION DEL

DOCTOR RABADÁ

Ex interno del Hospital de la Santa Cruz, ex Ayudante de la Policlínica del Dr. Fargas y Médico de las Casas de Socorro de Barcelona

Consulta de 10 a 12 y de 5 a 7.—Para los obreros: De 7 y media a 8 y media de la noche.—Gratis para los pobres: los lunes, miércoles y sábados de 12 y media a 1 y media.

Rambla de San Juan, 90, entr.º

Teléfono, 231.

Tarragona



Fábrica de bragueros y de aparatos ortopédicos

HERNIADOS (trencats)

Muchos son los que venden bragueros, pero muy pocos saben construirlos.

Cuesta colocar un braguero, pero muchísimo cuesta construirlo, pues antes que colocarlo bien es indispensable saberlo construir, porque sin la ciencia y práctica de construcción nunca puede adquirirse la de la colocación.

No dejarse llevar por esos colocadores de bragueros que desconociendo por completo su construcción anuncian la curación radical de las hernias.

El Braguero Articuladísimo MONTSERRAT el más práctico y moderno para la completa retención o curación de las hernias por crónicas y rebeldes que sean. Grandes existencias en bragueros de goma para niño. Especialidad en piernas-artículos para corregir la cargazón de espaldas. Medias para varices. Apósitos antiépticos y todo lo concerniente a Cirugía y Ortopedia.

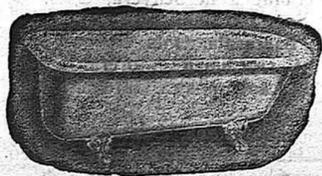
ANTONIO BUDESCA, recibe en VALLS todos los miércoles, Arrabal de San Antonio, 3, 1º (Esquina Portal Nou.)

HORAS DE CONSULTA: de 9 a 1 de la mañana.

Los demás días en su establecimiento.

Casa Montserrat: Unión, 34 Tarragona

VIDRIOS, METALES Y LOZA SANITARIA



LAVABOS

WATERS

BANERAS



Depósito: AGUSTÍN VIRGILI

TARRAGONA.—CALLE MARTI ARDEÑA, 6.—TARRAGONA



COLOCADOS HASTA EL DIA
FABRICA DE HIELO
TARRAGONA

FABRICA DE HIELO

CALLE DE SAN JUAN, 12

TARRAGONA

Servicio regular de vapores entre España, Portugal, Francia, Noruega, Dinamarca, Alemania, Finlandia y Rusia

Swedish Lloyd de Göttingen
Francia Noruega, Dinamarca, Alemania, Finlandia y Rusia